



SELO Q. WARTO, A. R. O. DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
TE.

que para do dho termino no. Tuendolo hecho se les  
 Y para que a cada Pueblo lo que duen Consumen  
 Y Gasta se pague a las mas Vigueras o pumias que  
 dicto ubi Lugar Tale Cobranza de lo que asi se les  
 Y para que des pachando ejecutores de la; asimismo  
 se les notifique a dhos Consumos Y Justicias q dentro  
 dicho termino a Cada Cadauno apagar lo q estan  
 duendo de los a Capos antecedentes asta el dia de  
 m Juan deste presente mes Y aso los mismos apen  
 tuenientos Y para que quanto asilo proveyo Y firmo  
 su Señoria = Corua = anemi = Torre de Que mesa  
 Y para que todo loxe fexido fexga cumplido  
 fexto ordeno a Bernave Sexano unno deessa  
 Ciudad que luego que Berua este despacho sin  
 lamora dilacion pase alas Justicias Villas de  
 gares que nel se continen Y a la Señoria  
 Y a ganotoxio dha Carra Y a dho Leono aqui Y  
 sero a Todas las Justicias Y a dho Y a dho  
 Cuias notificaciones Y sus Respuestas Y pondran  
 a su Continuar que a las q dha son las sig  
 Y la de Texor nube a Do 03 00  
 las quales dhas Justicias notificado que se sea

